MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MADR-610-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER.

Entre los suscritos, **BYRON VALDIVIESO VALDIVIESO**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.040.996, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, en su condición de Secretario General, nombrado mediante Decreto No. 0758 del 19 de mayo de 2023, posesionado como consta en el acta No. 044 del 23 de mayo de 2023 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 210 de 2022, emanada del Despacho de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO o MADR,** identificado con NIT.899.999.028-5, y **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.898.796, quien obra como Representante Legal de **LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER**, identificada con NIT 800.096.329-1, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante se denominará **FINDETER** hemos acordado suscribir la presente Modificación y Adición No. 01 al Contrato Interadministrativo No. MADR-610-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 23 de noviembre de 2023, se celebró el Contrato Interadministrativo No. MADR-610-2023 con FINDETER, cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, PROGRAMAS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE POLÍTICA PÚBLICA A FINANCIAR POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL."*

2. Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. MADR-610-2023, según la Cláusula Quinta, se estableció en doce (12) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde el 30 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.

3. Que, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima del Contrato Interadministrativo No. MADR-610-2023, el valor del Contrato corresponde a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($6.494.630.923), incluido IVA,** que corresponde a la remuneración del servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos de FINDETER**.**

4. Que, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo No. MADR-610-2023, los Recursos a Administrar corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($72.565.708.633), incluido IVA**, que corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos y sus respectivas interventorías con el fin de darle cumplimento al objeto del contrato**.**

5. Que, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Novena del Contrato Interadministrativo No. MADR-610-2023, el Total de los Recursos a Ejecutar corresponden a la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($79.060.339.556), incluido IVA**; valor que se debe transferir a Findeter a través del patrimonio autónomo para los proyectos priorizados por el Ministerio, incluido el valor disponible para la ejecución de los proyectos, interventoría y el servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos.

6. Que mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2023, la Supervisora del contrato, solicitó a la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MADR, se remita al Grupo de Contratos la modificación y adición del Contrato Interadministrativo No. MADR-610-2023, adjuntando para ello el formato de modificación contractual, en el que se encuentra la respectiva justificación de la presente Modificación y

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

Adición No.1.

7. Que la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MADR, remitió al Grupo de Contratación del MADR, solicitud de la supervisión de modificación y adición del Contrato Interadministrativo No. MADR-610-2023, adjuntando para ello el formato de modificación contractual con los respectivos soportes, en el que se encuentra la respectiva justificación de la presente Modificación y Adición No.1.

8. Que en sesión no presencial núm. 63 del 29 de diciembre de 2023, el Comité Asesor de Contratación recomendó al Ordenador del Gasto suscribir la Modificación y Adición No. Prórroga No. 1 al Contrato Interadministrativo No. MADR-610-2023, teniendo en cuenta la exposición y los soportes allegados a la -sesión.

9. Que el Grupo de Contratación realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravenciones de FINDETER y su representante legal, dejándose constancia que no se evidenció el reporte de inhabilidades sobrevinientes.

10. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente Modificación y Adición, que no se incurre en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

11. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

12. Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. **– MODIFICAR**: Modificar las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Decima, Decima Cuarta e ítem 7 del Contrato Interadministrativo MADR-610-2023, quedando de la siguiente manera:

SE MODIFICA CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO, PARA CUAL SE INCORPORAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Mejorar las condiciones de soberanía, seguridad alimentaria y generación de ingresos de las familias afrodescendientes de los municipios de Tumaco (Nariño) y Medio y Bajo San Juan (Chocó), mediante el desarrollo de programas de fortalecimiento de las capacidades productivas en comunidades rurales, virtud de las Sentencias T-025 de 2004, y sus autos regulatorios 620 de 2017 y 040 de 2018.

- Objetivo específico 1 (OE1): Fortalecer el tejido social para la producción y desarrollo económico de las familias beneficiarias en los municipios de Tumaco (Nariño) y Medio San Juan y Litoral de San Juan (Chocó).

- Objetivo específico 2 (OE2): Apoyar el desarrollo de iniciativas productivas de las familias rurales con el Fortalecimiento e implementación de proyectos productivos de las familias afrodescendientes de los municipios de Tumaco (Nariño) y Medio San Juan y Litoral de San Juan (Chocó).

- Objetivo específico 3 (OE3): Apoyar el desarrollo de iniciativas productivas de las familias rurales con el Fortalecimiento e implementación de 55 unidades productivas.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

- Objetivo específico 4 (OE6): Cumplimiento a la sentencia T-025 de 2004, Auto 620 del 2017 y Auto 040 de 2018 a través del Fortalecimiento de tejido social para la producción y desarrollo económico de las familias beneficiarias.

Este proyecto a nivel transversal aportará a la disminución de las brechas sociales existentes, producto de la poca presencia del estado en dichos territorios y a la reducción de los índices de pobreza multidimensional de la región.

Nota: Para la implementación de las unidades productivas en los municipios de Tumaco (Nariño) y Medio San Juan y Litoral de San Juan (Chocó), se desarrollará la metodología Campo Emprende establecida en el contrato principal.

Es de anotar que FINDETER contratará a las organizaciones para el desarrollo de la metodología, En caso de que las organizaciones priorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la implementación de las unidades productivas no cumplan con dichos requisitos el MADR y Findeter realizarán con las respectivas organizaciones concertaciones para la escogencia de los respectivos contratistas.

Fortalecimiento de las comunidades campesinas enfocado en adelantar acciones de impacto en la protección de sus derechos constitucionales, en especial, en la defensa de su territorio, su producción de alimentos, la soberanía alimentaria y la garantía de sus derechos individuales y colectivos.

Análisis estadístico de los resultados de la implementación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural respecto a la de adjudicación y formalización de tierras realizadas por la Agencia Nacional de Tierras desde el 2016 hasta el 2023.

Levantamiento de información primaria con comunidades campesinas para elaborar un documento técnico de análisis y recomendaciones respecto a la implementación de la figura de Distrito Agrario en el Suroeste Antioqueño y el Distrito Minero Productivo en Bajo Cauca para el fortalecimiento del derecho humano a la Alimentación

Incorporar practicas agropecuarias regenerativas, aportando a la productividad, adaptación y mitigación del cambio climático en el departamento del Meta.

SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA: ENTREGABLES POR PROYECTOS A DESARROLLAR. TENIENDO EN CUENTA LOS RECURSOS DISPONIBLES, FINDETER SE OBLIGA A ENTREGAR AL MADR LOS SIGUIENTES ENTREGABLES POR PROYECTO;

PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL NACIONAL

Fortalecimiento de las comunidades campesinas enfocado en adelantar acciones de impacto en la protección de sus derechos constitucionales, en especial, en la defensa de su territorio, su producción de alimentos, la soberanía alimentaria y la garantía de sus derechos individuales y colectivos.
Entregables:

1. Entrega del plan de trabajo.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

2. Un inventario documental de los casos allegados al Misterio de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. Estrategia de capacitación y fortalecimiento campesino.
4. Un documento final con la sistematización de la información recolectada en cada línea de fortalecimiento de capacidades

Nota: Los alcances y productos detallados de cada uno de los componentes adicionados serán incluidos dentro de los anexos técnicos de cada una de las contrataciones efectuadas por FINDETER, en atención a las actividades que deben ser ejecutadas.

Análisis estadístico de los resultados de la implementación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural respecto a la de adjudicación y formalización de tierras realizadas por la Agencia Nacional de Tierras desde el 2016 hasta el 2023.

Entregables:

1. Entrega del plan de trabajo.
2. Documento de análisis de las cifras reportadas por la Agencia Nacional de Tierras, respecto de la información entregada por la Entidad.
3. Informe de resultados del cruce de revisión de datos.
4. Documento que contenga descripción técnica de la elaboración de la base de datos.
5. Propuesta de base de datos construida a partir de la información entregada por el ministerio.
6. Documento final con conclusiones para la toma de decisiones.

Nota: Los alcances y productos detallados de cada uno de los componentes adicionados serán incluidos dentro de los anexos técnicos de cada una de las contrataciones efectuadas por FINDETER, en atención a las actividades que deben ser ejecutadas.

Levantamiento de información primaria con comunidades campesinas para elaborar un documento técnico de análisis y recomendaciones respecto a la implementación de la figura de Distrito Agrario en el Suroeste Antioqueño y el Distrito Minero Productivo en Bajo Cauca para el fortalecimiento del derecho humano a la Alimentación

Entregables para el Distrito del Sur Oeste Antioqueño:

1. Entrega del plan de trabajo.
2. Realizar Talleres en territorio para recolectar información acerca del estado actual de las actividades productivas, procesos asociativos comunitarios, y conflictos socioambientales, teniendo en cuenta las figuras de ordenamiento territorial existentes, áreas protegidas, formalización de la propiedad, y el uso del suelo en los municipios susceptibles a ser parte del Distrito Agrario.
3. Entrega del documento técnico de soporte que identifique las potencialidades del territorio, en relación con la información obtenida en el diagnóstico participativo.
4. Elaborar un plan estratégico prospectivo que contenga las acciones concertadas con las organizaciones sociales, los entes territoriales y las entidades del sector, con el fin de dar cumplimiento a la implementación del Distrito.

Entregables para el Distrito Minero Productivo del Bajo Cauca:

1. Entrega del plan de trabajo
2. Diagnóstico participativo de actores y organizaciones campesinas, y las potencialidades del territorio
3. Realizar Asambleas de Socialización y Cierre

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

Nota: Los alcances y productos detallados de cada uno de los componentes adicionados serán incluidos dentro de los anexos técnicos de cada una de las contrataciones efectuadas por FINDETER, en atención a las actividades que deben ser ejecutadas.

CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES CONFIANZA Y OPORTUNIDAD A NIVEL NACIONAL (CAMPO EMPRENDE)

Mejorar las condiciones de soberanía, seguridad alimentaria y generación de ingresos de las familias afrodescendientes de los municipios de Tumaco (Nariño) y Medio y Bajo San Jua (Chocó), mediante el desarrollo de programas de fortalecimiento de las capacidades productivas en comunidades rurales, virtud de las Sentencias T-025 de 2004, y sus autos regulatorios 620 de 2017 y 040 de 2018.

Actividad 1: Plan Operativo
Elaborar el plan operativo de la iniciativa a financiar que incluya cronograma de actividades, desagregación por actividades y fases del proyecto para aprobación de Findeter.
Entregable: Documento que contenga el Plan operativo.

Actividad 2: Plan De Trabajo
Documento que evidencie el plan de trabajo para el desarrollo e implementación de la iniciativa productiva.
Entregable: Documento que especifique la ruta de trabajo y cronograma de actividades aprobado por Findeter.

Actividad 3: Contratación Del 100% Del Talento Humano Para El Inicio Ejecución Del Contrato En El Fortalecimiento E Implementación De Las Unidades Productivas.
Entregable: Copia de los contratos efectuados por el contratista que evidencie la contratación del 100% del talento humano definido técnicamente por el MADR para el inicio de la ejecución del contrato para el fortalecimiento e implementación de las unidades productivas.
Cargue de esta información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Actividad 4: Capacitación Del Talento Humano.
Realizar la logística para las capacitaciones de la metodología que se va a desarrollar en ejecución del contrato, al talento humano contratado. Estas capacitaciones serán dadas por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, y de ser necesario se capacitará también a las organizaciones que estarán encargadas de la compra de activos.
Entregable:

- Listas de Asistencia.
- Registro Fotográfico.
- Acta de Capacitación.
- Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Actividad 5. Visita previa: Focalización de Población Beneficiaria, Inscripción de unidades productivas y Aplicación de Mapa Parlante
Dentro de la identificación del entorno social, en esta visita se debe realizar la caracterización de los beneficiarios del proyecto. Todos los integrantes de los grupos que desean ser beneficiarios deben cumplir con:

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

1. Los representantes de las familias beneficiarias deben ser colombianos mayores de edad, para tal efecto, deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía colombiana, o en su defecto copia del comprobante de que se encuentra en trámite la expedición de la cédula de ciudadanía (contraseña con foto y huella).
2. Ser residentes permanentes de los municipios designados en el objeto del contrato donde se desarrollarán los proyectos productivos, por lo menos durante el último año, para lo cual presentará certificado emitido por alcaldía municipal, junta de acción comunal debidamente registrada con resolución y/o su autoridad tradicional debidamente suscrito o con huella, acompañado de la copia del acta de posesión y cedula del representante de la autoridad con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de esta primera actividad y preferiblemente, el certificado de residencia debe expresar vereda, corregimiento o ubicación de la residencia de la persona interesada en ser beneficiaria.
3. Cada unidad productiva debe estar conformadas por mínimo 7 personas y se aplicará una única categoría general, la cual estará conformada por mínimo del 14% de mujeres rurales (mínimo 1 mujer rural) y 14% jóvenes rurales (mínimo 1 joven rural, en edad de 18 a 28 años). Se pueden presentar proyectos productivos de solo jóvenes o mujeres.
4. Inscripción de representantes de familias por unidad productiva (Visita previa)
5. Acta de compromiso (Carta de Aceptación): Los beneficiarios deben suscribir un acta de compromiso en donde se comprometen a seguir los lineamientos del Contrato que serán descritos en la misma.
6. Se realizará el levantamiento del instrumento “Mapa Parlante”, un insumo que será entregado por el MADR al operador y será diligenciado de manera participativa priorizando la perspectiva y conocimiento de las comunidades.

Entregables:

- Relación de los beneficiarios de cada grupo (Matriz consolidada base social y de seguimiento)
- - Carpeta de cada uno de los beneficiarios del proyecto, con la siguiente documentación: Cedula de ciudadanía, certificado de residencia y acta de compromiso y/o Carta de aceptación, información cargada en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación
- Documento Visita previa de Verificación de Unidad Productiva.
- Formato de inscripción de unidad productivas.
- Instrumento Mapa Parlante.
- Formato de Acta de compromiso suscrito.
- Documento que acredite la tenencia uso del predio.
- Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Actividad 6. Estructuración y Validación Técnica Planes De Negocio

El equipo territorial realizara la estructuración de los planes de negocios correspondientes a las líneas productivas priorizadas, tomando como insumo la información recolectada en los procesos de caracterización poblacional y territorial (Visita previa de verificación, documentos habilitantes y Mapa parlante)

Posterior a la entrega del equipo territorial d documentos plan de negocios este sera validado por el equipo

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

Técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y de Generación de Ingresos – DCPYGI del MADR, que tienen como objetivo validación técnica y financieramente cada plan de negocios.

Luego de la validación técnica y financiera el equipo territorial realizará la socialización de las versiones finales a los integrantes de cada unidad productiva.

Entregable

- Actas de reuniones con equipo técnico DCPYGI.
- Planes de negocio validados por equipo técnico DCPYGI
- Acta de socialización de planes de negocios
- Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Actividad 7. Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos Regional (CLEAR)

Se establecerá un espacio público de discusión donde el operador junto a integrantes de la comunidad beneficiaria llevará a cabo la presentación y socialización de su estrategia de intervención ante instituciones de orden municipal, departamental y nacional, quienes escucharán al operador y a los miembros de la comunidad beneficiaria y emitirán conceptos técnicos que permitirán mejorar la pertinencia de los proyectos productivos. Se desarrollarán veintidós CLEAR, dos por cada organización beneficiaria.

Entregables:

- Actas de resultados de cada CLEAR realizado.
- Evidencia fotográfica del evento.
- Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Actividad 8. Fortalecimiento e Implementación De Proyectos Productivos De Familias Rurales.

Conforme a los proyectos a implementar por cada organización, posterior al primer CLEAR y aprobación por parte del supervisor o delegado de la DCPYGI, se procederá a realizar la entrega de recursos (activos productivos y/o bienes y servicios) a estos a través de la contratación que realizan dichas organizaciones, quienes estarán encargadas de la adquisición y entrega de los bienes y servicios a cada una de las unidades productivas de su incidencia.
Findeter podrá exigir requisitos adicionales para la buena ejecución de estos contratos o convenios.

Entregables:

- Copia de los contratos suscritos con las organizaciones, de acuerdo con el presupuesto designado en los criterios de orientación para la elaboración del marco lógico y los Planes de Negocio Aprobados.
- Copia de los contratos firmados con proveedores con la póliza respectiva.

De presentarse avance en compra y entrega de activos por parte de las organizaciones se exigirá los siguientes entregables:

- Soporte escrito y fotográfico de compra y entrega de activos (Acta de entrega de bienes) según formatos establecidos firmada por promotor, organización que entrega y unidad productiva que recibe.
- Actas de comité “vamos bien” por cada unidad productiva (mínimo dos actas por el comité: Acta 1. Constitución, Acta 2. seguimiento a la implementación)
- Informe de legalización de la ejecución del recurso según se establezca en el contrato.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

- Matriz de legalización correspondiente al porcentaje de ejecución según el giro correspondiente (firmada por representante legal, director de proyecto, contador y/o revisor fiscal).
- Soportes de gasto por organización (cotizaciones, facturas electrónicas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, en caso de que el proveedor sea una persona natural, se debe anexar Cédula de Ciudadanía y RUT).
- Documentación de las visitas de seguimiento y acompañamiento de los promotores con los avances, recomendaciones y compromisos de las unidades productivas; actas de visitas a los grupos beneficiarios (1 visita por grupo al mes).
- Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Actividad 9. Financiación, Fortalecimiento e Implementación De Proyectos Productivos De Familias Rurales.

Conforme a la asignación de activos productivos para el fortalecimiento e implementación en las unidades productivas resultado del proceso de estructuración, CLEAR y aprobación por parte del supervisor o delegado de la DCPYGI, se procederá a realizar la entrega de estos a través de la contratación de las organizaciones, quienes estarán encargadas de la adquisición y entrega de los bienes y servicios a cada una de las unidades productivas de su incidencia.

El fortalecimiento e implementación deberá continuar su ejecución con el giro de hasta el 70% del valor del contrato con la organización respectiva, por medio de pagos parciales de los bienes y servicios a medida que estos ocurran, sin pasar los topes de presupuesto definido para cada unidad productiva en los municipios de influencia de cada organización.

Entregables

- Soporte escrito y fotográfico de compra y entrega de activos (Acta de entrega de bienes) según formatos establecidos, firmado por promotor, organización que entrega y unidad productiva que recibe.
- Informe de legalización de la ejecución del recurso según se establezca en el contrato.
- Matriz de legalización del 100% del rubro asignado por organización (firmada por, representante legal, director de proyecto, contador y/o revisor fiscal)
- Soportes de gasto del 100% del rubro asignado por organización: (cotizaciones, facturas electrónicas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, en caso de que el proveedor sea una persona natural, se debe anexar Cédula de Ciudadanía y RUT).
- Documentación de las visitas de seguimiento y acompañamiento de los promotores con los avances, recomendaciones y compromisos de las unidades productivas; actas de visita mensualizada a los grupos beneficiarios **(1 visita por grupo al mes- Récord de Visita).**
- Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación

Actividad 10. Acompañamiento Técnico Integral, Capacitaciones Multidisciplinarias Y Fortalecimiento Comercial.

Comprende el acompañamiento de un equipo territorial en la planeación, ejecución, seguimiento de los proyectos productivos en cada municipio de intervención. El director territorial y promotores rurales contratados tienen la función legal de realizar el acompañamiento integral a la comunidad beneficiada por el convenio, en donde se realizarán visitas a la unidad con el fin de conocer los avances en la ejecución de las actividades técnicas y financieras en territorio.

El equipo territorial deberá desarrollar mensualmente las visitas de supervisión necesarias para asegurar la implementación de los proyectos productivos para cada uno de los grupos beneficiarios (mínimo una visita mensual por proyecto productivo). Las visitas que se desarrollen durante la implementación se soportarán

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

con el acta de acompañamiento.

Entregables Capacitación y/o Transferencia de Conocimientos.

- Actas de visitas de acompañamiento a las unidades productivas en donde se evidencie el avance de las unidades y el acompañamiento integral a cada unidad productiva correspondientes a una visita mensual. (soportadas con Récord de Visita)
- Acuerdos comerciales generados durante la ejecución del proyecto (mínimo una carta de intención de compra)
- Levantamiento de Planes de Manejo Ambiental Social y Climático PMASC, uno por cada unidad productiva.
- Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Actividad 11. Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR) de Cierre
Entregables:

- Actas de resultados de cada CLEAR realizado.

Actividad 12. Cierre y liquidación
Entregables para el cierre de contrato:

- Actas de (6) CLEAR realizado, dos por cada municipio.
- Informe de legalización de la ejecución del recurso según se establezca en el contrato.
- Matriz de legalización (firmada por, representante legal, director de proyecto, contador y/o revisor fiscal).
- Soportes del gasto: (cotizaciones, facturas electrónicas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, en caso de que el proveedor sea una persona natural, se debe anexar Cédula de Ciudadanía y RUT).
- Actas de entrega de bienes según formatos establecidos.
- Documentación de las visitas de seguimiento y acompañamiento de los promotores con los avances, recomendaciones y compromisos de las unidades productivas.
- Actas de visitas a los grupos beneficiarios (Mínimo 6 visitas por grupo).
- Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Incorporar practicas agropecuarias regenerativas, aportando a la productividad, adaptación y mitigación del cambio climático en el departamento del Meta.

1. Acta de vinculación al proyecto en la cual se indique área total, área en potreros, área de conservación y área de cultivos de cada predio, de al menos 830 productores de los cuales 498 deben ser cacaoteros y 332 deben ser ganaderos, asegurando al menos el 36% de participación de mujeres.
2. Documento que evidencie la toma de análisis de suelos junto con los planes de fertilización para el manejo de pasturas o cultivo.
3. Registro fotográfico y actas de entrega de los insumos y herramientas suministrados a los productores para el manejo y mejoramiento del cultivo de cacao.
4. Registro fotográfico y actas de entrega de los insumos y herramientas suministrados a los productores para garantizar el acceso del ganado al agua en las áreas en que se realizaron conversión de cobertura.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

5. Registro de asistencia y registro fotográfico e Informe de los talleres desarrollados para el abordaje de cada una de las temáticas propuestas.
6. Informe de resultados, registro fotográfico y récord de visitas de acompañamiento técnico a los productores.
7. Carpeta de Videos e Informe de distribución de los videos de las prácticas y experiencias de los productores.

SE MODIFICA LA CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, agregando las siguientes a las establecidas en el contrato principal de acuerdo a los alcances indicados en la presente modificación:

"Fortalecimiento de las comunidades campesinas enfocado en adelantar acciones de impacto en la protección de sus derechos constitucionales, en especial, en la defensa de su territorio, su producción de alimentos, la soberanía alimentaria y la garantía de sus derechos individuales y colectivos."

1. Presentar un plan de trabajo para el cumplimiento del contrato el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Realizar inventario documental de los casos allegados al Misterio de Agricultura y Desarrollo Rural en los cuales se pretendan adelantar acciones de fortalecimiento de las capacidades del campesinado.
3. Presentar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural una propuesta de metodología para establecer criterios de identificación, aproximación y priorización de los casos que serán susceptibles de intervención o coadyuvancia para el fortalecimiento de los derechos del campesinado,
4. Realizar recopilación y análisis de información, técnica, jurídica, social y financiera de casos sobre los cuales se deban impulsar acciones de fortalecimiento a favor de las comunidades campesinas en el marco de las competencias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. Realizar espacios de trabajo con las comunidades objeto de fortalecimiento en las cuales se socialice la estrategia que está realizando el MADR y el contratista para el desarrollo de las capacidades del campesinado
6. Realizar visitas de recolección de información en la cual se identifiquen los antecedentes, mapas de actores, análisis de la problemática y de conflictividad social que vive el campesinado en las áreas definidas por el MADR, para su posterior intervención.
7. Adelantar los espacios de difusión y reflexión sobre las nuevas normas jurídicas que reivindican al campesino como sujeto de derechos
8. Realizar recolección, sistematización de información primaria que permita identificar las necesidades de fortalecimiento en aspectos como la revisión de las condiciones de acceso al derecho humano a la alimentación, impactos de industrias sobre el territorio y sobre los derechos del campesinado.

9. Elaborar documentos que contengan conclusiones obtenidas de cada línea de fortalecimiento, incluyendo la información sobre la intervención judicial, administrativa, técnica a partir de información primaria y secundaria. s
10. Socializar los resultados y avances con las comunidades campesinas los resultados de los procesos de fortalecimiento a las cuales se están interviniendo
11. Garantizar y proporcionar los aspectos logísticos como: refrigerios, almuerzos, transportes, salones, hospedaje a los miembros de las comunidades campesinas para la realización

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

de las visitas, socialización y demás espacios que se requieran de conformidad con el objeto contractual.

Análisis estadístico de los resultados de la implementación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural respecto a la de adjudicación y formalización de tierras realizadas por la Agencia Nacional de Tierras desde el 2016 hasta el 2023.

1. Presentar Plan Operativo ante el Comité Administrativo del contrato para su aprobación.
2. Ejecutar lo establecido en el Plan operativo y Cronograma de actividades.
3. Revisar e identificar en los informes de gestión presentados por la Agencia Nacional de Tierras, reportes en plataformas oficiales y documentos de cumplimiento al acuerdo de paz presentados a los entes de control respecto al contenido de la información del fondo nacional de tierras y formalización, desde la firma del Acuerdo de Paz hasta la fecha de suscripción del contrato y su concordancia.
4. Revisar las bases de datos entregadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural disponibles respecto a los avances del cumplimiento al Acuerdo de Paz y por ende el plan nacional d desarrollo relacionados con el Fondo nacional de tierras, y los avances de la formalización del punto desde la firma del acuerdo de paz hasta la fecha de suscripción del contrato.
5. Estructurar una nueva base de datos a partir de información y los datos de los registros administrativos suministrados por el MADR, para establecer los procesos de reporte y seguimiento al Fondo de Tierras y formalización de las tierras, la que deberá contener, como mínimo: fecha de los actos administrativos, identificación de los predios, ubicación geográfica mediante el código catastral.
6. Realizar la selección de una muestra aleatoria representativa para la revisión de expedientes de los procesos de compra, ingreso al fondo de tierras y formalización, con el fin de establecer la concordancia con los registros de las bases de datos.
7. Presentar documento con conclusiones que sirvan de insumo para la toma de decisiones respecto a la implementación de la política pública de ordenamiento social en cumplimiento al acuerdo de paz y que permita realizar el seguimiento al Fondo de Tierras y formalización de la tierra.
8. Entregar todos los insumos generados en el marco del contrato

Levantamiento de información primaria con comunidades campesinas para elaborar un documento técnico de análisis y recomendaciones respecto a la implementación de la figura de Distrito Agrario en el Suroeste Antioqueño y el Distrito Minero Productivo en Bajo Cauca para el fortalecimiento del derecho humano a la Alimentación

1. Presentar plan de trabajo para el cumplimiento del contrato el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Elaborar documentos diagnóstico con información primaria y secundaria recolectada en procesos participativos en el territorio, que contenga como mínimo el estado actual de las actividades productivas, procesos asociativos comunitarios, y conflictos socioambientales, teniendo en cuenta las figuras de ordenamiento territorial existentes, áreas protegidas, y el uso del suelo.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

3. Elaborar un documento técnico de soporte que identifique las potencialidades del territorio, en relación con la información obtenida en el diagnóstico participativo.
4. Elaborar un plan estratégico prospectivo que contenga las acciones concertadas con las organizaciones sociales, los entes territoriales y las entidades del sector, con el fin de dar cumplimiento a la implementación del Distrito.
5. Garantizar y proporcionar los aspectos logísticos como: refrigerios, almuerzos, transportes, salones, materiales de trabajo, hospedaje para las personas de las comunidades campesinas, para llevar a cabo los espacios que se requieran de conformidad con el objeto contractual.
6. Realizar la contratación de un equipo técnico para la elaboración de los documentos, y actividades requeridas para el cumplimento de las obligaciones contractuales

Mejorar las condiciones de soberanía, seguridad alimentaria y generación de ingresos de las familias afrodescendientes de los municipios de Tumaco (Nariño) y Medio y Bajo San Jua (Chocó), mediante el desarrollo de programas de fortalecimiento de las capacidades productivas en comunidades rurales, virtud de las Sentencias T-025 de 2004, y sus autos regulatorios 620 de 2017 y 040 de 2018.

Actividad 1: Plan Operativo

1. Elaborar el plan operativo de la iniciativa a financiar que incluya cronograma de actividades, desagregación por actividades y fases del proyecto para aprobación de Findeter.

Actividad 2: Plan De Trabajo

2. Documento que evidencie el plan de trabajo para el desarrollo e implementación de la iniciativa productiva.

Actividad 3: Contratación Del 100% Del Talento Humano Para El Inicio Ejecución Del Contrato En El Fortalecimiento E Implementación De Las Unidades Productivas.

3. Cargue de esta información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.

Actividad 4: Capacitación Del Talento Humano.

4. Realizar la logística para las capacitaciones de la metodología que se va a desarrollar en ejecución del contrato, al talento humano contratado. Estas capacitaciones serán dadas por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, y de ser necesario se capacitará también a las organizaciones que estarán encargadas de la compra de activos.

Actividad 5. Visita previa: Focalización de Población Beneficiaria, Inscripción de unidades productivas y Aplicación de Mapa Parlante

5. Dentro de la identificación del entorno social, en esta visita se debe realizar la caracterización de los beneficiarios del proyecto. Todos los integrantes de los grupos que desean ser beneficiarios deben cumplir con:
 a. Los representantes de las familias beneficiarias deben ser colombianos mayores de edad, para tal efecto, deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

colombiana, o en su defecto copia del comprobante de que se encuentra en trámite la expedición de la cédula de ciudadanía (contraseña con foto y huella).

b. Ser residentes permanentes de los municipios designados en el objeto del contrato donde se desarrollarán los proyectos productivos, por lo menos durante el último año, para lo cual presentará certificado emitido por alcaldía municipal, junta de acción comunal debidamente registrada con resolución y/o su autoridad tradicional debidamente suscrito o con huella, acompañado de la copia del acta de posesión y cedula del representante de la autoridad con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de esta primera actividad y preferiblemente, el certificado de residencia debe expresar vereda, corregimiento o ubicación de la residencia de la persona interesada en ser beneficiaria.
c. Cada unidad productiva debe estar conformadas por mínimo 7 personas y se aplicará una única categoría general, la cual estará conformada por mínimo del 14% de mujeres rurales (mínimo 1 mujer rural) y 14% jóvenes rurales (mínimo 1 joven rural, en edad de 18 a 28 años). Se pueden presentar proyectos productivos de solo jóvenes o mujeres.
d. Inscripción de representantes de familias por unidad productiva (Visita previa)
e. Acta de compromiso (Carta de Aceptación): Los beneficiarios deben suscribir un acta de compromiso en donde se comprometen a seguir los lineamientos del Contrato que serán descritos en la misma.
f. Se realizará el levantamiento del instrumento "Mapa Parlante", un insumo que será entregado por el MADR al operador y será diligenciado de manera participativa priorizando la perspectiva y conocimiento de las comunidades.

Actividad 6. Estructuración y Validación Técnica Planes De Negocio

6. El equipo territorial realizara la estructuración de los planes de negocios correspondientes a las líneas productivas priorizadas, tomando como insumo la información recolectada en los procesos de caracterización poblacional y territorial (Visita previa de verificación, documentos habilitantes y Mapa parlante). Posterior a la entrega del equipo territorial d documentos plan de negocios este sera validado por el equipo Técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y de Generación de Ingresos – DCPYGI del MADR, que tienen como objetivo validación técnica y financieramente cada plan de negocios. Luego de la validación técnica y financiera el equipo territorial realizará la socialización de las versiones finales a los integrantes de cada unidad productiva.

Actividad 7. Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos Regional (CLEAR)

7. Se establecerá un espacio público de discusión donde el operador junto a integrantes de la comunidad beneficiaria llevará a cabo la presentación y socialización de su estrategia de intervención ante instituciones de orden municipal, departamental y nacional, quienes escucharán al operador y a los miembros de la comunidad beneficiaria y emitirán conceptos técnicos que permitirán mejorar la pertinencia de los proyectos productivos. Se desarrollarán veintidós CLEAR, dos por cada organización beneficiaria.

Actividad 8. Fortalecimiento e Implementación De Proyectos Productivos De Familias Rurales.

8. Conforme a los proyectos a implementar por cada organización, posterior al primer CLEAR y aprobación por parte del supervisor o delegado de la DCPYGI, se procederá a realizar la entrega de recursos (activos productivos y/o bienes y servicios) a estos a través de la contratación que realizan dichas organizaciones, quienes estarán encargadas de la

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

adquisición y entrega de los bienes y servicios a cada una de las unidades productivas de su incidencia. Findeter podrá exigir requisitos adicionales para la buena ejecución de estos contratos o convenios.

Actividad 9. Financiación, Fortalecimiento e Implementación De Proyectos Productivos De Familias Rurales.

9. Conforme a la asignación de activos productivos para el fortalecimiento e implementación en las unidades productivas resultado del proceso de estructuración, CLEAR y aprobación por parte del supervisor o delegado de la DCPYGI, se procederá a realizar la entrega de estos a través de la contratación de las organizaciones, quienes estarán encargadas de la adquisición y entrega de los bienes y servicios a cada una de las unidades productivas de su incidencia. El fortalecimiento e implementación deberá continuar su ejecución con el giro de hasta el 70% del valor del contrato con la organización respectiva, por medio de pagos parciales de los bienes y servicios a medida que estos ocurran, sin pasar los topes de presupuesto definido para cada unidad productiva en los municipios de influencia de cada organización.

Actividad 10. Acompañamiento Técnico Integral, Capacitaciones Multidisciplinarias Y Fortalecimiento Comercial.

10. Comprende el acompañamiento de un equipo territorial en la planeación, ejecución, seguimiento de los proyectos productivos en cada municipio de intervención. El director territorial y promotores rurales contratados tienen la función legal de realizar el acompañamiento integral a la comunidad beneficiada por el convenio, en donde se realizarán visitas a la unidad con el fin de conocer los avances en la ejecución de las actividades técnicas y financieras en territorio. El equipo territorial deberá desarrollar mensualmente las visitas de supervisión necesarias para asegurar la implementación de los proyectos productivos para cada uno de los grupos beneficiarios (mínimo una visita mensual por proyecto productivo). Las visitas que se desarrollen durante la implementación se soportarán con el acta de acompañamiento.

Actividad 11. Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR) de Cierre
Actividad 12. Cierre y liquidación

Incorporar practicas agropecuarias regenerativas, aportando a la productividad, adaptación y mitigación del cambio climático en el departamento del Meta.

1. Intervenir al menos 830 hectáreas de predios ganaderos y cacaoteros vinculados al proyecto.
2. Adelantar la toma de muestra y análisis de suelos, así como la formulación de 830 planes de fertilización.
3. Asegurar la conversión de al menos 50 hectáreas en áreas con cobertura boscosa.
4. Asegurar la prestación de acompañamiento técnico para al menos 830 productores ganaderos y cacaoteros, de los cuales mínimo el 36% deben ser mujeres.
5. Cumplir con los resultados señalados en el documento de propuesta técnica.
6. Realizar verificación de beneficiarios para la no existencia de duplicidad de beneficios.
7. Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

NOTA: Todas las obligaciones se desarrollan de acuerdo con lo indicado en los respectivos anexos técnicos establecidos para cada uno de los alcances, los cuales hacen parte integral de la presente modificación.

Se modifica la CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

El valor del Contrato Interadministrativo asciende a un valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.308.785.082,00), incluido IVA**, que corresponde a la remuneración del servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos de FINDETER.

Se modifica la CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS: Los recursos por concepto de Asistencia técnica Integral y Administración de recursos a favor de FINDETER, serán pagados así:

- Un (1) primer pago por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.298.926.185,00)**, una vez entregados a la supervisión y aprobados por la misma, de los siguientes entregables:

a) Entrega del plan operativo y cronograma de actividades de todos los proyectos.

b) Actas, listado de asistencia de la socialización del proyecto en territorio (4 municipios de La Guajira – Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha)

- **Siete (7) pagos mensuales** por valor de **SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($600.985.890,00)**, contra presentación y aprobación de los informes de gestión y cumplimiento del Plan Operativo Anual y cronograma de actividades.

- **Tres (3) pagos mensuales** por valor de **SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($600.985.889,00)** contra presentación y aprobación de los informes de gestión y cumplimiento del Plan Operativo Anual y cronograma de actividades.

Se modifica la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del presente Contrato Interadministrativo se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86323 del 10 de noviembre de 2023 con un valor actual de $ 88.066.469.638,00 y un saldo por comprometer de **$ 9.006.130.082,00,** suscrito por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de EL MADR.

Se modifica el ÍTEM 7: ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías deberán modificarse de acuerdo a la presente modificación y adición.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR al contrato interadministrativo la suma de: **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE $814.154.159,00,** y en consecuencia se modifica la CLÁUSULA SÉPTIMA la cual

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

quedará de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: El valor del Contrato Interadministrativo asciende a un valor de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.308.785.082,00), incluido IVA, que corresponde a la remuneración del servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos de FINDETER.

CLAUSULA TERCERA: ADICIONAR A LOS RECURSOS A ADMINISTRAR la suma de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE $8.191.975.923,00** y en consecuencia se modifica **LA CLAUSULA OCTAVA la cual quedará de la siguiente manera:**

CLÁUSULA OCTAVA – RECURSOS A ADMINISTRAR: *Los recursos que se transfieren al Patrimonio autónomo que constituya FINDETER ascienden a la suma de* ***OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($80.757.684.556,00),*** *incluido IVA, que corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos y sus respectivas interventorías con el fin de darle cumplimento al objeto del contrato*

CLAUSULA CUARTA – MODIFICAR la **CLAUSULA NOVENA** del contrato interadministrativo la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA NOVENA: TOTAL DE RECURSOS A EJECUTAR*: De acuerdo con las cláusulas anteriores el valor que se debe transferir a Findeter a través del patrimonio autónomo para los proyectos priorizados por el Ministerio, incluido el valor disponible para la ejecución de los proyectos, interventoría y el servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos, asciende a un valor de* ***OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($88.066.469.638,00), incluido IVA.***

CLAUSULA QUINTA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato Interadministrativo No. MADR-610-2023, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente Modificación y Adición No. 01

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. Una vez perfeccionado el presente documento, FINDETER. se compromete con el MADR a ajustar las garantías que amparan el Contrato Interadministrativo MADR-610-2023 y publicarlas, dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO. Con la expedición de las pólizas, se considera notificada la compañía aseguradora respecto del estado y la totalidad del alcance de este documento.

CLÁUSULA SEPTIMA. - DOCUMENTOS Para todos los efectos son documentos de la presente Modificación y Adición No. 01 al Contrato Interadministrativo MADR-610-2023, los aquí enunciados y, por lo tanto, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II, en la cual será publicado.

Proyectó:	Andrés Buitrago Romero – Contratista Grupo de Contratación
Revisó:	Liliana Abril – Coordinadora Grupo de Contratación
Aprobación SECOP II:	Liliana Abril – Coordinadora Grupo de Contratación
Aprobación SECOP II:	Byron Valdivieso – Secretario General

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

Aprobación SECOP II: Lina María Zapata Bustamante – Representante Legal FINDETER

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050